

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado octavo.8 de la ORDEN EDU/1519/2024, de 16 de diciembre, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y profesores de escuelas oficiales de idiomas, la Comisión de Selección de la especialidad de **LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA** del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. El **llamamiento único** será a partir de las 8:30 del día 21 de junio en la sede que cada tribunal tenga asignada.
2. Solo se permitirá el acceso al centro a los opositores que realicen el ejercicio y personal implicado en el desarrollo del procedimiento selectivo, **no permitiéndose el acceso a acompañantes**, a excepción de los casos particulares debidamente justificados.
3. Los aspirantes convocados para cada día deberán estar presentes en la fecha, lugar y hora fijados por los tribunales para el **llamamiento único** de la prueba. Serán excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por cada tribunal y lo dispuesto en el apartado undécimo.2 de la orden de convocatoria.
4. En el llamamiento los aspirantes **deberán ir provistos inexcusablemente de la versión física del documento original correspondiente al documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de personas aspirantes de nacionalidad distinta a la española, a fin de proceder a su identificación**. Durante el desarrollo de las pruebas, los aspirantes tendrán en todo momento disponible dicho documento oficial, sobre la esquina superior derecha de su mesa, a disposición del tribunal. Este documento será enseñado a cualquier miembro del tribunal cuando este lo solicite.
5. Cada aspirante entregará **dos originales de la programación didáctica** en el momento de llamamiento para la realización de la prueba consistente en el desarrollo por escrito del tema. El tribunal entregará un documento justificativo de la entrega. Después de esta entrega no se recogerá documentación alguna referida a esta parte de la oposición.
6. Cada aspirante tendrá un aula y un sitio asignados a criterio del Tribunal en cada prueba.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

7. Se realizará **en primer lugar el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba)** con una duración máxima de dos horas. Posteriormente, se realizará **la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, con una duración máxima de dos horas. Esta prueba práctica será realizada, con su correspondiente llamamiento, por las y los aspirantes de los turnos 1, 2 y 3. Ambas partes serán leídas por el aspirante ante el tribunal, según los correspondientes llamamientos.
8. El **TURNO 3** realizará la prueba práctica junto con el turno 1 y 2, siguiendo el calendario que se explicita en el siguiente punto y con una duración máxima de 2 horas. El turno 3 realizará esta prueba práctica con su correspondiente llamamiento.

9. Calendario de pruebas:

PRUEBA	HORA	FECHA	DURACIÓN
TEMA	8:30 h	21/06/2025	2 horas
PRÁCTICO	16:00 h	21/06/2025	2 horas

10. El sorteo de los temas se efectuará en la **sede del tribunal 1** (IES Claudio Moyano) en presencia del presidente y de los aspirantes de cada tribunal (que se presente voluntariamente). Una vez conocidos los temas, en todas las aulas en que se esté realizando la prueba se informará del resultado del sorteo y se escribirán **los números de los temas** en el encerado. Sobre la mesa habrá una fotocopia con el enunciado completo de los temas, que rigen en esta convocatoria de la fase de oposición del procedimiento selectivo. El ejercicio se iniciará y, por lo tanto, el tiempo empezará a contabilizarse en cada aula a partir del momento en que se den a conocer los temas y hayan sido escritos los números en la pizarra.
11. Una vez iniciada la prueba, tanto **el desarrollo de un TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba) como la PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, los aspirantes **no podrán abandonar el aula hasta que hayan transcurrido treinta minutos**. Pasados los primeros treinta minutos **ningún aspirante podrá acceder al aula** salvo decisión contraria del Tribunal. Tampoco se podrá abandonar el aula en los últimos quince minutos, aun cuando algún miembro del tribunal hubiera recogido ya su prueba.
12. El personal aspirante deberá poner **nombre, apellidos y DNI en cada hoja del examen y numerará cada uno de los folios utilizados en el pie de página**.
13. **No hay limitación en el uso de folios** para el desarrollo de la parte del desarrollo de un **TEMA por escrito (segunda parte de la primera prueba)**. Para poder disponer de más folios, el

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

aspirante levantará la mano y un miembro del tribunal le acercará el folio solicitado sin que el aspirante tenga que abandonar su sitio en el aula.

14. En el caso de la **PRUEBA PRÁCTICA (primera parte de la primera prueba)**, la cara del folio que contenga el texto permanecerá boca abajo. El aspirante no volverá la copia que contiene el texto hasta que así lo indique el Tribunal. Tampoco habrá limitaciones de folios para esta prueba y se actuará para la disposición de más folios igual que en el punto anterior.
15. Los aspirantes **solo dispondrán de útiles de escritura y un reloj analógico**, si fuera preciso, encima de la mesa. Estos útiles no los podrán compartir con ninguna otra persona. Igualmente, y si lo desean, podrán disponer de una botella de agua en envase transparente y sin etiqueta. La prueba se realizará con bolígrafo no borrable de tinta azul o negra exclusivamente.
16. **No se permite el uso de corrector.** (Se tacha entre paréntesis y con una sola línea).
17. Aquellos aspirantes a los que se les haya estimado las adaptaciones solicitadas para las pruebas serán debidamente atendidos según sus necesidades. Dichos aspirantes deberán identificarse al acceder al centro.
18. Para el desarrollo por escrito y la posterior lectura de la prueba consistente en el desarrollo por escrito del tema y de la prueba práctica, los aspirantes **no podrán utilizar ningún material de consulta**. En ningún caso se permitirá que el aspirante tenga a su disposición, **ningún tipo de dispositivo electrónico** de sonido o imagen **susceptible de tener conexión con internet o con el exterior de la sala** en la que se desarrolle la prueba. Se incluyen entre estos soportes electrónicos no permitidos los relojes inteligentes. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico, este deberá permanecer apagado (no en modo silencio ni en modo reunión) y guardado en el bolso o mochila. No se utilizará ningún elemento (adorno, pañuelo, complemento o cualquier tipo de embozo) que pueda ser interpretado o utilizado para ocultar o camuflar aparatos electrónicos o que permita la conexión con el exterior del aula. Los aspirantes **no se podrán tapar las orejas con el cabello ni con adornos** (complementos, pañuelos...) o se destaparán cuando así se lo requiera un miembro del tribunal. El pelo estará recogido o se colocará suelto por detrás de las orejas. Si el aspirante debiera utilizar algún audífono o cualquier otro dispositivo necesario por prescripción facultativa, presentará el certificado médico correspondiente.
19. **ENTREGA DE LA PRUEBA CONSISTENTE EN EL DESARROLLO DEL TEMA.** En el momento de entregar esta parte de la prueba, el aspirante avisará desde su sitio al miembro del tribunal

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

responsable del aula, que le entregará un sobre en el que introducirá todos los folios. **El propio aspirante cerrará el sobre, firmará en la solapa y escribirá en ella su DNI y su nombre y apellidos** con letra clara y legible. En el anverso del sobre (parte exterior frontal) el aspirante hará constar: “TEMA ESCRITO (con número y epígrafe)”, número del tribunal, turno de acceso y el número de folios escritos que contiene en su interior (si se hubieran dejado en blanco alguno de los proporcionados, estos se introducirán también en el sobre). En presencia del opositor, el miembro del tribunal que recoja el sobre estampará el sello correspondiente sobre la línea de cierre de la solapa. **Estas instrucciones afectarán también a la PRUEBA PRÁCTICA.**

20. Los tribunales tendrán la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas, perdiendo todos los derechos derivados de su participación.
21. Para la **preparación de la PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA consistente en la exposición y defensa de una programación didáctica y la preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica**, el aspirante dispondrá de una hora en una sala habilitada al efecto. En ella el aspirante podrá utilizar el material que considere oportuno, pero **no estará permitido ningún tipo de conexión con el exterior**. En consecuencia, **no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio materiales o dispositivos que permitan tal conexión** (ordenador portátil, teléfono móvil, reloj inteligente, etc.). Estos objetos serán depositados por el aspirante en una caja en el aula en la que se realice la defensa. El incumplimiento de esta instrucción se considerará un acto fraudulento y determinará la exclusión del procedimiento.
22. Para la **DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA** el aspirante dispondrá de un máximo de 30 minutos.
23. Durante la **EXPOSICIÓN ORAL DE LA UNIDAD DIDÁCTICA**, el aspirante podrá emplear el **material auxiliar** (ordenador portátil, móvil, etc.) que considere oportuno, aportado por él mismo, **en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza-aprendizaje que se proponen para su uso en el aula**. El responsable del correcto funcionamiento de los medios tecnológicos será el propio aspirante. El tiempo del que dispone el opositor para la **exposición y defensa de la unidad didáctica** será de **treinta minutos**, que empezarán a contar desde el momento en que tenga preparados los dispositivos que vaya a utilizar. Para esta preparación de dispositivos contará con un máximo de cinco minutos. En la exposición oral de la unidad didáctica, el aspirante podrá usar un guion que no exceda de una cara de un folio que, al

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

finalizar, entregará al tribunal. El tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que estime pertinentes, durante un periodo máximo de quince minutos.

24. **En cuanto a las diferentes lecturas de la oposición, si se detectara que el aspirante ha incluido, eliminado o modificado información durante la lectura será excluido del proceso.**

En Zamora, a 28 de mayo de 2025.

El Presidente,

La Secretaria,

(FIRMADO EN EL ORIGINAL)

Fdo.: José M^a López Ferrero.

Fdo.: Virginia Reyes Vicente.